

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 179



jueves, 20 de septiembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-179

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Hostelería de Aranda de Duero y La Ribera (Burgos) 3

Depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada Sindicato Independiente de Enseñanza de Burgos 5

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de paso a subterráneo de la subestación transformadora por compactación en Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATLI/29.027 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobación inicial de la rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones 10

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) 11

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2018 12

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa reguladora por abastecimiento de agua potable 13

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Subasta para la adjudicación de cuatro parcelas del Polígono Industrial de Villasante 15

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número doce para el ejercicio de 2018 17

Aprobación inicial del convenio interadministrativo de colaboración entre los Ayuntamientos de Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra para la gestión, solicitud y tramitación de la subvención para la implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas y promoción turística a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's), 2018 18

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales 19

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Notificación de la prórroga de los derechos cinegéticos del coto privado de caza BU-11.022 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del proyecto para la puesta en funcionamiento del alumbrado público de la urbanización U-A5 de Villasana de Mena 21

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Notificación de la prórroga de los derechos cinegéticos del coto privado de caza BU-10.041 22

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE BUSTO DE TREVIÑO

Cuenta general del ejercicio de 2017 25

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 27



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 31 de agosto de 2018, del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial de Hostelería de Aranda de Duero y La Ribera - ASOHAR (depósito número 09000070, antiguo número de depósito 09/451).

Vista la solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la citada organización, formulada por don Félix Marina Gil, registrada de entrada en este depósito el día 6 de agosto de 2018, con el número 09/2018/000095.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 20 de agosto de 2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29 de agosto de 2018.

En la asamblea general ordinaria de la Asociación celebrada el día 21 de junio de 2018, se aprobó por unanimidad, de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar los artículos siguientes de los Estatutos: 1.º, 2.º, 24.º y 25.º, se elimina el artículo 26.º y se reenumeran los artículos 27.º al 41.º.

El domicilio de la entidad se fija en la plaza San Esteban, número 3 bajo de Aranda de Duero (Burgos), siendo su ámbito territorial el Partido Judicial de Aranda de Duero y el funcional empresarios que desarrollen su actividad en el sector de la hostelería.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmado por don Carlos José Medina, como Secretario, con el V.º B.º de doña Nuria Leal Gago, como Presidenta.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 22 de diciembre de 2017), el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 31 de agosto de 2018.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 7 de septiembre de 2018, del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada Sindicato Independiente de Enseñanza de Burgos - S.I.E.BU (depósito número 09000069, antiguo número de depósito 09/128).

Vista la solicitud de depósito de modificación de Estatutos de la citada organización, formulada por doña María de los Ángeles Fernández Pastor, registrada de entrada en este depósito el día 5 de septiembre de 2018, con el número 09/2018/000109.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió, con fecha 6 de septiembre de 2018, la subsanación de los mismos, subsanación que fue efectuada el día 6 de septiembre de 2018.

En la asamblea general ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018 se aprobó de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar los siguientes artículos de los Estatutos: 1, 2, 3 (a, b y h), 7, 8, 10 (b), 13, 14, 15, 16, 17, 22, 26 (a, d y g), 29, 30, 31, 32, 34 (a), 43, 45, 48 (h, l, m y n), 50, 55 (h, i y j), 60, 61, 62, 63, 64, 65, 71 y disposición final quinta.

El domicilio de la organización se fija en la avenida del Cid Campeador, 6 bis, 1.º A de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y su ámbito funcional el establecido en el artículo 2 de los Estatutos.

El acta de la asamblea general fue firmada por doña Begoña Martínez González, como Secretaria de FSIE en Burgos y por doña María de los Ángeles Fernández Pastor, como Secretaria adjunta.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE de 8 de agosto de 1985), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y la Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo



ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 7 de septiembre de 2018.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Andrés Padilla García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de paso a subterráneo de salidas de 30 kV de la subestación transformadora 3091 «Miranda» por compactación de su parque de 30 kV en Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATLI/29.027.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó con fecha 3 de julio de 2018, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación citada.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remitió copia del proyecto y separata al Ayuntamiento de Miranda y ADIF respectivamente, que informan favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Vista la propuesta de la Técnico del Servicio competente, este Servicio Territorial de Economía resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de 14 tramos de línea eléctrica subterránea de A.T. 30 kV desde el nuevo edificio de celdas de la S.T. 3091 «Miranda» (celdas y edificio objeto de otro proyecto, del expediente ATSB/56) hasta conectar con las salidas existentes de la S.T., con un total de 1.928 m de longitud con cable HEPRZ1(AS) 18/30 kV 1x400 mm² K Al + H25.

– Instalación de 2 nuevos apoyos metálicos de celosía dentro del recinto de la S.T.

– Instalación de 2 tramos de línea aérea de A.T. 30 kV con origen en los nuevos apoyos proyectados y final en apoyos existentes de las líneas eléctricas aéreas Industrial 3 y 4 y líneas eléctricas aéreas Puentelarrá 1 y 2, con un total de 202 m de longitud y conductor desnudo de tipo LA 180.

– Instalación de 3 tramos de línea subterránea de fibra óptica de 328 m de longitud con cable OSGZ1-48/0.

– Desmontaje de 1 apoyo, 636 m. de línea aérea de A.T., 620 m de línea subterránea de A.T. y 533 m de línea subterránea de fibra óptica.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, 23 de agosto de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Altable, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2018, la rectificación del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones que conforman el patrimonio de esta Entidad Local, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Altable, a 31 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Información pública relativa a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

El Pleno del Ayuntamiento de Altable, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Altable, a 31 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2018, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2018, que se financia con cargo a mayores ingresos (subvención de Sodebur y Junta de Castilla y León) al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

En Altable, a 31 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

El Pleno del Ayuntamiento de Altable, en su sesión celebrada el día 31 de agosto de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa reguladora por abastecimiento de agua potable en Altable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Por su parte la LAPACAP en su artículo 133.2, establece que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, el momento, no se fija en la LAPACAP, y como parece lógico, deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web del Ayuntamiento, www.altable.es y en la sede electrónica <https://altable.sedelectronica.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, que deberá comenzar cuando lo haga el de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y finalizar en el momento de finalización de éste.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49.2 in fine de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Altable, a 31 de agosto de 2018.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Sánchez Carrizo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Solicitud de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

– *Requisitos*: Ser español, mayor de edad, residente en este municipio y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– *Los interesados presentarán*: Solicitud acompañada de copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el lugar de presentación, la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

En Fresneña, a 5 de septiembre de 2018.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

En virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2018, por el presente se anuncia el procedimiento a seguir para la adjudicación de las parcelas del polígono industrial sacadas a licitación y según descripción que figura en el expediente:

Primero. – *Objeto:* Venta mediante subasta de 4 parcelas ubicadas en el Polígono Industrial de Villasante.

Segundo. – *Precio base de la licitación:*

Parcela 8	42.930,00 €
Parcela 9	42.930,00 €
Parcela 24	18.697,72 €
Parcela 25	22.800,00 €

Tercero. – *Forma de pago:* Dos opciones, o precio total antes de la firma de las escrituras o pago aplazado conforme al pliego con condición resolutoria recogida en la escritura y el registro.

Cuarto. – *Proposiciones y documentación complementaria:*

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para la licitación de parcelas del Polígono Industrial de Villasante.

Dentro de ese sobre mayor se contendrán dos sobres (A y B) cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

Sobre A) «Documentación administrativa», contendrá los siguientes documentos:

- Instancia ajustada al modelo oficial contenido en el pliego.
- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- CIF y copia compulsada de la escritura de constitución y/o modificación de los estatutos en los que se regule su actividad.
- Documentos que acrediten la personalidad.

El sobre B) titulado «Oferta económica» ajustada al modelo contenido en el pliego.

Quinto. – *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija (Villasante) en horario de oficina, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.



Sexto. – Apertura de las plicas conforme lo recogido en la cláusula novena del pliego. Tanto los anexos como el pliego de cláusulas completo pueden encontrarse en el perfil del contratante que se encuentra en la página web siguiente www.merindademontija.com

En Merindad de Montija a 12 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 12/2018 del ejercicio de 2018*

El expediente 119/2018 de modificación presupuestaria número 12/2018 del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de julio de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	4.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.100,00
6.	Inversiones reales	<u>8.772,00</u>
	Total aumentos	27.772,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>27.772,00</u>
	Total aumentos	27.772,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 29 de agosto de 2018.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio interadministrativo de colaboración entre los Ayuntamientos de Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra para la gestión, solicitud y tramitación de la subvención a municipios de la provincia de Burgos para implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas y promoción turística a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's), 2018 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio interadministrativo de colaboración entre los Ayuntamientos de Canicosa, Quintanar y Regumiel de la Sierra para la gestión, solicitud y tramitación de la subvención a municipios de la provincia de Burgos para implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas y promoción turística a través de las tecnologías de la información y comunicación (T.I.C.'s), 2018 de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Regumiel de la Sierra, a 21 de agosto de 2018.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de caminos rurales en el municipio de San Mamés de Burgos, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de agosto de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 56 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanmamesdeburgos.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En San Mamés de Burgos, a 8 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
María Soledad López Tizón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.4 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de los titulares catastrales de fincas rústicas situadas en el término municipal de Torrepadre, cuyo paradero o bien resulta desconocido, o bien al haber sido imposible notificarles personalmente, que el Ayuntamiento de Torrepadre, en su calidad de titular del coto privado de caza BU-11.022, instruye expediente para la prórroga de los derechos cinegéticos del mismo hasta el día 11 de diciembre de 2028.

Se les requiere para que en plazo de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten los correspondientes escritos de oposición en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo las fincas de las que son titulares quedarán incorporadas a dicho aprovechamiento cinegético.

En Torrepadre, a 7 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
M.^a Encarnación Valdivielso Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del «Proyecto para la puesta en funcionamiento del alumbrado público de la urbanización U-A5 de Villasana de Mena (Burgos)»

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2018, se aprueba inicialmente el «Proyecto para la puesta en funcionamiento del alumbrado público en la urbanización U-A5 de Villasana de Mena - Burgos».

Se somete el mismo a exposición pública, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 4 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.4 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de los titulares catastrales de fincas rústicas situadas en el término municipal de Villahoz, cuyo paradero o bien resulta desconocido, o bien al haber sido imposible notificarles personalmente, que el Ayuntamiento de Villahoz, en su calidad de titular del coto privado de caza BU-10.041, instruye expediente para la prórroga de los derechos cinegéticos del mismo hasta el día 31 de marzo de 2033.

Se les requiere para que en plazo de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten los correspondientes escritos de oposición en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo las fincas de las que son titulares quedarán incorporadas a dicho aprovechamiento cinegético.

En Villahoz, a 6 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agés para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.058,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	3.700,00
6.	Inversiones reales	100.000,00
	Total presupuesto	142.908,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.710,00
4.	Transferencias corrientes	510,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.941,00
7.	Trasferencias de capital	93.747,00
	Total presupuesto	142.908,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Agés, a 8 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
María del Carmen Vallejo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.695,00 euros y el estado de ingresos a 15.695,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bárcenas, a 8 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTO DE TREVIÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Busto de Treviño, a 27 de agosto de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Ocio Sáenz de Buruaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresneña para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	15.890,00
	Total presupuesto	22.490,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.750,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00
7.	Transferencias de capital	6.740,00
	Total presupuesto	22.490,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneña, a 8 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José María Díez Riaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE POBLACIÓN DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Población de Valdivielso para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.514,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	29.614,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.455,00
7.	Transferencias de capital	18.909,00
	Total presupuesto	29.614,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Población de Valdivielso, a 8 de septiembre de 2018.

El Alcalde,
Felipe Alberto Rodríguez García